



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0227-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Secretaría de Salud.

Señora Doctora
Marysol Ruilova Maldonado
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

a) BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador.

a.1.- “Art. 3.- *Son deberes primordiales del Estado: (...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular (...) la salud, la alimentación (...) para sus habitantes”;*

a.2.- “Art. 13.- *Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. (...) El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.”;*

a.3.- “Art. 32.- *La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (...)”;* y,

a.4.- “Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...)”.*

Ley Orgánica de Salud.



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0227-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

a.5.- “Art. 148.- *El control del expendio de alimentos y bebidas en la vía pública lo realizarán los municipios, en coordinación con la autoridad sanitaria nacional y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.”;*

b) BREVES ANTECEDENTES DE HECHO:

En mi calidad de Concejala Metropolitana he recibido la preocupación legítima de varias ciudadanas y ciudadanos por la cantidad de reportajes y relatos periodísticos alrededor del tema de la inocuidad de los alimentos que se expenden en la vía pública por parte de los comerciantes autónomos.

Han sido varios los medios y los periodistas que han opinado y comentado respecto de la contaminación en los alimentos en el Distrito; a continuación, me permito graficar lo señalado:

b.1.- PRIMICIAS:

<https://www.primicias.ec/noticias/quito/comida-callejera-alimentos-quito-operativos/>

b.2.- LA CALLE:

<https://radiolacalle.com/heces-moho-y-salmonela-en-la-comida-callejera-de-quito/>

b.3.- TC TELEVISIÓN:

<https://tctelevisión.com/noticias/estudio-revela-presencia-de-heces-moho-y-salmonella-en-comida-callejera-de-quito/>

b.4.- EL UNIVERSO:

<https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/bacterias-fecales-salmonella-y-moho-se-encuentra-en-comida-callejera-en-quito-nota/>

b.5.- EDICIÓN MÉDICA:

<https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/comida-callejera-con-coliformes-fecales-salmonella-moho-y-otros-microorganismos-en-quito-101779>

b.6.- DIARIO EXTRA:

<https://www.extra.ec/noticia/actualidad/estudio-advierte-contaminacion-comida-callejera-quito-101666.html>

b.7.- ZARACAY TELEVISIÓN: <https://zaracaytv.com/?p=11770>

c) PROBLEMÁTICA:

Previo a generar la respectiva problematización de este tema, vale la pena revisar lo señalado por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA PARA LA SALUD Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OFICINA REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS, para lo cual me permito consignar el siguiente link de acceso:

<https://www.paho.org/es/temas/enfermedades-transmitidas-por-alimentos>.

En este orden de ideas, señalo lo siguiente:



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0227-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

c.1.- Las enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA) tienen un importante impacto en la salud pública y en la seguridad alimentaria. Las ETA representan una preocupación global debido a su capacidad para causar brotes epidémicos y enfermedades graves, lo que, además, genera costos significativos para los sistemas de salud y afecta negativamente la confianza del consumidor en los alimentos;

c.2.- La diversidad de agentes causales de ETA, que incluyen bacterias, virus, parásitos y toxinas, presenta desafíos adicionales para su prevención y control, ya que requieren enfoques multidisciplinarios y colaborativos;

c.3.- La complejidad de la cadena de suministro de alimentos, que involucra múltiples etapas desde la producción hasta el consumo, aumenta la dificultad de identificar y mitigar los riesgos asociados con las ETA;

c.4.- La falta de cumplimiento de las normativas de seguridad alimentaria y las prácticas inadecuadas de higiene y manipulación de alimentos en la cadena de producción, procesamiento, distribución y consumo constituyen factores clave que, podría decirse, contribuyen a la aparición y propagación de ETA; y,

c.5.- La falta de inocuidad en los alimentos que se expenden en las calles, así como también, el efectivo control por parte del Estado, podrían constituir un potenciador de las ETA en el Distrito Metropolitano de Quito.

d) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

La presente acción de fiscalización la fundamento también en el cumplimiento de mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

d.1.- “(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*”;

d.2.- “(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos de mi Plan de Trabajo:

d.3.- “(...) *Objetivo General (...)* **Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)**”. (Énfasis de negrita añadido); y,

d.4.- “(...) *Objetivos Específicos (...)* **2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos**



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0227-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;”. (Énfasis de negrita añadido).

e) PETICIÓN CONCRETA:

Con atribución de mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal 1), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

e.1.- Informe detallado respecto de los resultados obtenidos de los estudios realizados a las muestras tomadas por la Agencia Metropolitana de Control y que han generado esta problemática;

e.2.- Informe detallado respecto de las acciones administrativas generadas por el Laboratorio que se encontraba bajo la Secretaría a su cargo, respecto de la notificación o socialización de resultados alcanzados con la Agencia Metropolitana de Control y, en caso de existir, otras entidades Municipales;

e.3.- Se certifique y se indique toda y cada una de la normativa que se utiliza como base para el desarrollo de las atribuciones y competencias del Laboratorio de Microbiología de Alimentos; y,

e.4.- Se certifique la vigencia o no de la REGLA TÉCNICA PARA EL EXPENDIO DE ALIMENTOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Finalmente, mucho agradeceré que, considerando la importancia de la información solicitada y la mediatización de la problemática expuesta, la información solicitada sea entregada, como máximo, el próximo día lunes, 01 de abril de 2024, a las 09h00.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0227-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-03-26	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-03-26	

